



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 01 Dic. 2021

Visto: El Expediente N°012139-2021, que contiene la Nota Informativa N°1877-2021-HNSEB emitido por la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 25° y 74° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece condiciones para la asignación a un cargo, que es temporal y permite precisar funciones que el Servidor de Carrera debe desempeñarse dentro de la Entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, mediante Resolución Directoral N°304-2021-DG-SA-HNSEB/OP de fecha 16.NOV.2021 se acepta la renuncia irrevocable a la asignación de funciones de Coordinador del Equipo de Trabajo de Programación y Adquisiciones de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, al Servidor Ismael Segundo Tarrillo Ames, conferida con Resolución Directoral N°249-2017-DG-H-SA-HSEB/OP de fecha 11.JUL.2017;

Que, con Memorando N°001-2021-JAET-HNSEB de fecha 22 de noviembre de 2021, el Servidor Jhon Anthony Egues Torres, presenta su renuncia irrevocable a la encargatura de funciones en la Coordinación del Equipo de Programación y Adquisiciones de la Oficina de Logística, que en forma interina se le confió con el Memorando N°749-2021-OL-HNSEB de fecha 27 de octubre de 2021;

Que, con el documento del Visto, la Jefa de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la asignación de funciones de Coordinador del Equipo de Programación y Adquisiciones del Servidor CAS Alfredo Romel Ibarra León, mediante acto resolutivo;

Que, en ese sentido, el artículo 11° Decreto Supremo N°065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM, señala: *"Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público. ..."*

Que, atendiendo las razones expuestas y con el fin de lograr los objetivos y metas programadas en la gestión, se hace necesario asignar las funciones de Coordinador del Equipo de Trabajo de Programación y Adquisiciones de la Oficina de Logística al Servidor CAS Alfredo Romel Ibarra León, contratado CAS como Especialista Administrativo, y de profesión Ingeniero de Computación y Sistemas;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM el TUO de Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N°04-2019-JUS; y



En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", aprobado mediante R.M. N°795-2003-SA-DM, modificando por R.M. N°512-2004-MINSA, R.M. N°343-2007-MINSA y R.M. N°124-2008-MINSA; y,

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **ASIGNAR**, a partir de la fecha de la presente Resolución, las funciones de Coordinador del Equipo de Trabajo de Programación y Adquisiciones de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración al Servidor CAS **ALFREDO ROMEL IBARRA LEÓN**, contratado CAS como Especialista Administrativo, y de profesión Ingeniero de Computación y Sistemas.

Artículo 2°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. ORLANDO HERRERA ALANIA
DIRECTOR GENERAL
CMP. 26426

OFHA/JDCQ/JMC/JLZB/jz

Distribución:

- () Dirección General
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Logística
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Comunicaciones
- () Interesado
- () Archivo